

0 0 0 2 6 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 000264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **JOSE GUILLERMO GARCIA ISAZA**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.205.577 expedida en Bogotá su calidad de Decano de la facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con Nit No. 899.999.063-3, nombrado según Resolución No 025 de 03 de junio de 2014, expedida por el Consejo Superior Universitario, posesionado mediante Acta No 198 del 15 de junio de 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones::

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k) del Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros, a la letra dice.

“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”:

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.

2) Que el Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **Que los objetivos estratégicos corporativos, que se impactarán a través de la contratación:** Asegurar la generación de valor para el accionista y la sociedad. Garantizar el conocimiento y satisfacción del cliente así como incidir en el control de tasas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:** En cumplimiento de la atención a empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros, para realizar actividades de Promoción y Prevención de los programas de la Estrategia CREA, especialmente Plan Básico y Avanzado, del Modelo de Gestión Positiva SUMA alineado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con y del ordenamiento legal en materia

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

del de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplado en el Decreto 1295 de 1994, especialmente en sus artículos, 2, 19, 59 y 80, parágrafo 1 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo, en el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas a realizar por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y artículos 9 y 37 del Decreto 1443 de 2014 (hoy compilado en el libro2, parte2, título4, capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015), en el Decreto 0171 de 2016 sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La reglamentación autoriza a las ARLs a contratar con terceros para llevar a cabo la gestión, brindar asesoría y realizar seguimiento, en procura de fortalecer la intervención en empresas y trabajadores afiliados a Positiva Compañía de Seguros. De acuerdo al marco legal y la necesidad de realizar una efectiva supervisión a la gestión de los contratos para la atención de empresas caracterizadas en Planes Sectoriales, se hace necesario contratar una interventoría externa para el seguimiento, *técnico y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.*" *La interventoría será responsable de mantener informada a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".* **Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. considera que a través de la contratación de este servicio obtendrá, se contará con los mecanismos necesarios y suficientes para garantizar la verificación, seguimiento y control integral del contrato que será objeto de Interventoría y así obtener los mejores resultados en términos de calidad, oportunidad e impacto positivo de los servicios obtenidos a través de los proveedores de prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica en Promoción y Prevención en Planes Sectoriales, vigencia 2016. Se espera que a través del ejercicio de una interventoría externa, se genere una contribución con la fidelización de los clientes al orientar el seguimiento y verificación de los servicios, bajo un mismo esquema técnico y metodológico que se ha venido implementando en anteriores vigencias. Se espera obtener eficiencia de recursos, al contar con un ente interventor con experiencia e idoneidad demostrada en Interventoría de contratos de prestación de servicios en sectores de alta siniestralidad, por la optimización de procesos y porque el ejercicio de la Interventoría financiera se fundamenta en el control estricto de la destinación y uso de los recursos financieros para los fines previstos. **Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:** Realizar Interventoría técnica y financiera para Vigilar, controlar y hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los contratos para ejecutar los programas de Planes Sectoriales, vigencia 2016 celebrados o que se lleguen a celebrar y que le sean asignados a la interventoría. **Que las características Técnicas del servicio a contratar:** Las actividades de interventoría se realizarán teniendo en cuenta la

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

metodología del ciclo PHVA y el desarrollo de los programas de la Estrategia CREA del Modelo de gestión **POSITIVA SUMA**, alineado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, definido en el Decreto compilado 1072 del 26 de Mayo de 2015 y mediante la modalidad de atención de **Planes SECTORIALES**.

- 3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000136 del 27 de enero de 2016, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la interventoría técnica y financiera para vigilar, controlar y hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los contratos para ejecutar los programas de Planes Sectoriales, en las sucursales de las Regionales, Bogotá, Centro, Oriente, Occidente y Sur Occidente que le sean asignados a la interventoría durante la vigencia 2016

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente **CONTRATO**, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este **CONTRATO POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
- 14.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Las actividades que estarán bajo la responsabilidad de la interventoría son las siguientes:

- a) Controlar y Vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas el citado contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al proceso contractual.
- c) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de interventoría en procura que el contratista desarrolle los objetos y actividades dentro de las condiciones y términos pactados.
- d) Informar al supervisor de los contratos en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de interventoría.
- e) Participar en los comités técnicos de seguimiento en los niveles sucursal y nacional según la programación concertada y si durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría alguna de las partes advierte la necesidad de convocar a un(os) comité(s) extraordinario(s), la interventoría deberá tener participación en tales comités.
- f) Verificar mediante muestreos que las actividades de asesoría y asistencia técnica realizada por los proveedores en las empresas asignadas, cumplan los requisitos técnicos definidos por Positiva.
- g) Realizar verificación mediante mecanismos aleatorios acerca de la calidad y oportunidad del servicio y conceptuar sobre la pertinencia y coherencia técnica de las actividades realizadas por los proveedores en el contexto de un impacto

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

- esperado en la prevención y control de siniestralidad y bajo el cumplimiento legal vigente de riesgos laborales.
- h) Informar los resultados del seguimiento técnico y de los indicadores de calidad y oportunidad en los informes mensuales de interventoría.
  - i) Verificar de manera aleatoria los soportes documentales en físico y los soportes digitales.
  - j) Verificar y aprobar los modelos de informes técnicos y de gestión presentados por el proveedor.
  - k) Verificar que los proveedores cumplan con los requisitos y perfiles del equipo de trabajo requeridos.
  - l) El interventor tendrá acceso de consulta a los aplicativos informáticos que la Compañía considere necesario para verificar y validar el registro de las actividades que realice el proveedor.
  - m) Vigilar el manejo transparente y eficiente de las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato para que se cumplan en la forma como fueren acordadas.
  - n) Solicitar al proveedor los soportes de pago de seguridad social del equipo que trabaje en el contrato objeto de interventoría y verificar que los aportes cumplan con lo legalmente establecido.
  - o) Emitir mensualmente los certificados técnicos financieros y hacer entrega de ellos al proveedor para que soporte la factura de servicios a radicar, cumpliendo los plazos y requisitos definidos por la entidad contratante.
  - p) Realizar seguimiento a las garantías exigidas contractualmente.
  - q) Facilitar entre las partes, proveedores y entidad contratante, una óptima interacción a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de identificar problemas o identificar servicio o producto no conforme, o existir controversias con el ejercicio del contratista, éstos se solucionarán sin afectar o comprometer a las empresas donde la situación se presente, en todos estos casos, si se llegasen a presentar, la interventoría informará de manera inmediata y por escrito al gerente sucursal en calidad de supervisor del contrato designado por Positiva Compañía de Seguros S.A. tales comunicaciones deben cursar con copia a la Vicepresidencia de Promoción y Prevención.
  - r) Verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y el ambiente (SST) por parte de los proveedores e informar a la entidad contratante los hallazgos al respecto.
  - s) Presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización de los contratos objeto de interventoría los proyectos de acta de liquidación.
  - t) Elaborar y mantener el archivo de interventoría a través del cual se conserven las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos sobre el desarrollo de los contratos, de tal forma que en cualquier momento que éstas sean requeridas por la entidad contratante o entidades competentes para requerirlas, se encuentren disponibles y sean suministradas al ente solicitante.

**PARÁGRAFO:** Agotado el trámite que garantice a **EL CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción. Se declarará que **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA.**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 000264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$199.882.598.00) exento de IVA, , suma que será cancelada en pagos mensuales, de conformidad con las actividades desarrolladas en el mes anterior y según la facturación de EL CONTRATISTA, el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura**

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo, dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000136 del 27 de enero de 2016 por la suma de \$3.162.360.810.00, el cual se afectara en la suma de \$199.882.598.00, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y su ejecución iniciará con la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**LAS PARTES,** podrán dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Por el incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b)**

7 

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**., previo cumplimiento del debido proceso.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de prestación del servicio son las sucursales de las Regionales, Bogotá, Centro, Oriente, Occidente y Sur Occidente, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y en donde se le asignen empresas a los proveedores.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 0264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la otra parte, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso del contrato y antes de su perfeccionamiento, EL CONTRATISTA deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 000264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 000264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-;**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 00264 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

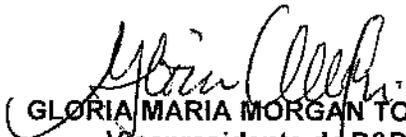
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

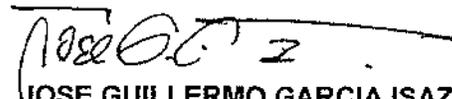
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **08** ABR 2016

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA.**

  
**GLORIA MARIA MORGAN TORRES**  
Vicepresidenta de P&P

  
**JOSE GUILLERMO GARCIA ISAZA**  
Decano



Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Nicolás Nieto  
Aprobó Sandra Rey

